



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
RAM 406/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 406/12

Sucre, 15 de Agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GAMM N° 394 de 31 de julio de 2012, emitida por el Lic. Gustavo Ricardo Zarate López, H. ALCALDE MUNICIPAL DE MONTEAGUDO, mediante la cual INVITA al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que el 20 de agosto de 2012 festejan el CCXXVII ANIVERSARIO CÍVICO, EN HOMENAJE AL NACIMIENTO DEL ILUSTRE PRÓCER DR. JOSÉ BERNARDO MONTEAGUDO, con la finalidad de asistir a los actos cívicos y a la Gran Feria Integral "FEXIMONT 2012", evento de trascendental importancia para la región del Chaco Chuquisaqueño y otros actos de carácter oficial, (adjunta programa de FEXIMONT).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Norma Rojas Salazar y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, ASESORES de la Carta Orgánica Municipal: Ing. Nelson Calvimontes y Lic. Alfredo Lipiri y CHOFERES, Señores Juan Carlos Mújica y Emilio Cervantes, con la finalidad de que asistan y participen, en los actos cívicos preparados en Conmemoración al CCXXVII ANIVERSARIO CÍVICO EN HOMENAJE AL NACIMIENTO DEL PRÓCER DR. BERNARDO MONTEAGUDO Y A LA GRAN FERIA INTEGRAL "FEXIMONT 2012", del 17 al 21 de agosto.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Norma Rojas Salazar y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández; ASESORES de la Carta Orgánica Municipal: Ing. Nelson Calvimontes, Lic. Alfredo Lipiri y CHOFER : Juan Carlos Mújica, con la finalidad de que asistan y participen en los actos cívicos en CONMEMORACIÓN AL CCXXVII ANIVERSARIO CÍVICO, EN HOMENAJE AL NACIMIENTO DEL ILUSTRE PRÓCER DR. JOSÉ BERNARDO MONTEAGUDO Y A LA GRAN FERIA INTEGRAL "FEXIMONT 2012", a realizarse en la ciudad de Monteagudo, sujeto a Programa Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 16 de agosto, a partir de Hrs. 10:00 de la noche al 21 de agosto de 2012, respectivamente.

Art. 2° Páguense VIÁTICOS a los CONCEJALES, ASESORES y CHOFERES que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realiza vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art. 3°.-La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia